

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Mediante proveído de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020) el que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago en este proceso a cargo del señor EDWING FERNEY HERNANDEZ PEÑA, mayor de edad y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Habiéndose surtido en debida forma la notificación por aviso al demandado sin que propusiera excepciones y no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO. = SIGA adelante la ejecución en contra del demandado EDWING FERNEY HERNANDEZ PEÑA.

SEGUNDO. = PRACTIQUESE la liquidación del crédito y las costas tal como lo norma el Art. 446 del Código General del Proceso

TERCERO. = ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si es del caso.

CUARTO. = Fijar como agencias en derecho de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 670.800.00) Moneda Corriente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
TONA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d846b1ff3785bfb46c3d90b9d2a2920bbadee23939c3517acb7fa11
94794ca3e**

Documento generado en 18/02/2021 08:29:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**